



Resolución de Administración N° 16-2014-OEFA/OA

Lima, 7 de febrero de 2014

VISTOS:

El Informe N° 049-A-2014-OEFA/OA del 07 de febrero de 2014, emitido por la responsable (e) de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **el OEFA**) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de las funciones de fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, concordado con el Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, dispone que su personal se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; modificado por la Ley N° 29849, establece que dicho Régimen Especial de Contratación es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Artículo 6° del citado Decreto Legislativo, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 139-2013-OEFA/PCD del 16 de octubre de 2013, se aprobó la nueva escala remunerativa del personal del OEFA sujeto a Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, en el Artículo 4° de la precitada Resolución, se dispuso que los criterios a tomar en cuenta para determinar la aplicación de los montos mínimos y máximos consignados en la Escala Remunerativa, viene a ser la experiencia profesional o laboral, los grados académicos obtenidos, los estudios de postgrado o especialización, las actividades de docencia, las publicaciones efectuadas y los reconocimientos o condecoraciones obtenidas, de acuerdo al perfil que apruebe la Oficina de Administración para cada nivel previsto;

Que, mediante Informe de vistos, la responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración pone a consideración el cuadro conteniendo los perfiles para determinar la aplicación de los montos mínimos y máximos consignados en la Escala Remunerativa del personal del OEFA sujeto a Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, a efectos de atender los requerimientos de personal bajo el citado régimen;

Que, en ese sentido, esta Oficina de Administración debe proceder a aprobar los mencionados perfiles, dando cumplimiento al mandato contenido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 139-2013-OEFA/PCD;

Conforme a lo expuesto, en atención a lo dispuesto en los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

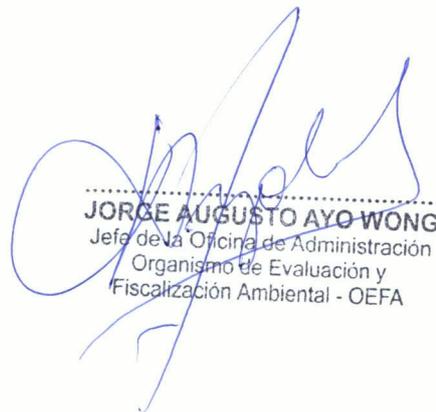


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cuadro de perfiles para determinar la aplicación de los montos mínimos y máximos consignados en la Escala Remunerativa del personal del OEFA sujeto a Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, el mismo que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE NIVEL						
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL						
NIVEL	RANGO		PERFIL		EXPERIENCIA MÍNIMA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIÓN	GENERAL (*)	PROFESIONAL (**)
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	S/. 15,000.00	S/. 15,600.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
SECRETARIO GENERAL / PRESIDENTE DE SALA ESPECIALIZADA	S/. 14,000.00	S/. 15,500.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
VOCAL DE SALA ESPECIALIZADA / PROCURADOR PÚBLICO / DIRECTOR / JEFE DE OFICINA	S/. 13,000.00	S/. 15,000.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
ASESOR DE ALTA DIRECCIÓN	S/. 12,000.00	S/. 14,000.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
SUBDIRECTOR / SECRETARIO TÉCNICO	S/. 11,000.00	S/. 13,500.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
COORDINADOR GENERAL	S/. 11,000.00	S/. 13,000.00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN; O A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL APROBADA POR LA ALTA DIRECCIÓN.			
COORDINADOR / ASESOR DE ÓRGANO DE LÍNEA, DE APOYO O DE ASESORAMIENTO	S/. 10,000.00	S/. 12,000.00	Título Universitario.	Diploma en temas afines al puesto	-	Cinco (05) años
			Estudios de Maestría	Diploma en temas afines al puesto	-	Cuatro (04) años
			Egresado de Maestría (***)	Diploma en temas afines al puesto	-	Cuatro (04) años
			Grado de Maestro			Tres (03) años
			Estudios de Doctorado (***)			Dos (02) años
			Egresado de Doctorado (***)			Un (01) año
PROFESIONAL I	S/. 8,000.00	S/. 11,500.00	Grado de Doctor			Seis (06) meses
			Título Universitario	Capacitación en temas afines al puesto	-	Cuatro (04) años
			Estudios de Maestría (***)	Capacitación en temas afines al puesto	-	Tres (03) años
			Egresado de Maestría (***)	Capacitación en temas afines al puesto	-	Dos (02) años
			Grado de Maestro	Capacitación en temas afines al puesto	-	Un (01) año y seis (06) meses
			Estudios de Doctorado (***)	Capacitación en temas afines al puesto	-	Un (01) año
			Egresado de Doctorado (***)	Capacitación en temas afines al puesto	-	Seis (06) meses
PROFESIONAL II	S/. 7,000.00	S/. 10,500.00	Grado de Doctor	Capacitación en temas afines al puesto	-	-
			Título Universitario	Capacitación en temas afines al puesto	-	Tres (03) años
			Estudios de Maestría (***)	Capacitación en temas afines al puesto	-	Dos (02) años
			Egresado de Maestría (***)	Capacitación en temas afines al puesto	-	Un (01) y seis (06) meses
PROFESIONAL III	S/. 6,000.00	S/. 9,500.00	Grado de Maestro	Capacitación en temas afines al puesto	-	Un (01) año
			Título Universitario			Dos (02) años
			Estudios de Maestría (***)			Un (01) año y seis (06) meses
			Egresado de Maestría (***)			Un (01) año
TÉCNICO I	S/. 3,000.00	S/. 5,000.00	Grado de Maestro			Seis (06) meses
			Título Técnico	Capacitación en temas afines al puesto	Tres (03) años	No aplica
			Egresado de carrera profesional universitaria	Capacitación en temas afines al puesto	Dos (02) años	No aplica
TÉCNICO II	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00	Grado de Bachiller	Capacitación en temas afines al puesto	Un (01) año	No aplica
			Estudios técnicos			Tres (03) años
			Mínimo seis (06) semestres de carrera profesional universitaria			Dos (02) años
AUXILIAR I	S/. 2,000.00	S/. 3,000.00	Título Técnico			Un (01) año
			Secundaria completa.	Capacitación en temas afines al puesto a desempeñar	Un (01) año	No aplica
AUXILIAR II	S/. 1,500.00	S/. 2,500.00	Secundaria completa.			Seis (06) meses

(*) Incluye prácticas pre-profesionales

(**) Se cuenta a partir de la obtención del Grado de Bachiller

(***) Deberá contar con Título Profesional

EQUIVALENCIAS

Seis (06) meses de experiencia profesional = Una (01) publicación académica

Un (01) año de experiencia profesional = Un (01) año de docencia universitaria

1. El cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el presente cuadro, permiten acceder a la remuneración mínima establecida por cada categoría.

2. El perfil de Ejecutor Coactivo es equivalente a la de Coordinador General

3. Los perfiles de Jefe de Oficina Desconcentrada y Jefe de Oficina de Enlace son equivalentes al perfil de Coordinador y Profesional I, respectivamente.

